

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 197 Jueves 11 de octubre de 2018 Pág. 8988

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

7715 TARABAI INVESTMENTS, S.L.

Anuncio de traslado internacional de domicilio social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME) se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios de TARABAI INVESTMENTS, S.L. (en adelante, la sociedad), celebrada en Barcelona el 27 de septiembre de 2018, con carácter universal, la sociedad ha acordado, con el voto favorable y unánime de los socios concurrentes, trasladar su domicilio social, actualmente sito en la calle Diputación nº 301, Barcelona, a las Islas Vírgenes Británicas, Palm Grove House, P.O Box 438, Road Town, Tórtola, manteniendo su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 LME y los artículos 180 y concordantes de la Ley de Sociedades de las Islas Vírgenes Británicas ("BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004/Nº 16 DE 2004) todo ello sobre la base del proyecto de traslado de domicilio internacional que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de junio de 2018 y publicado en el BORME número 116, de 19 de junio de 2018, que fue aprobado por la citada Junta.

En la misma Junta se aprobaron, por unanimidad, los nuevos estatutos sociales que regirán la sociedad una vez sea efectivo el traslado de domicilio social, así como el órgano de administración de la sociedad, con efectos a partir de la fecha en que la Sociedad quede inscrita en el Registro Público correspondiente a su nuevo domicilio social. De conformidad con lo dispuesto en la LME, se hace constar el derecho que asisten a socios, acreedores y trabajadores de la sociedad a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Proyecto de traslado y el Informe de los Administradores, así como el de obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copias de dichos documentos, así como el derecho de los acreedores de la sociedad cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de traslado del domicilio social al extranjero, a oponerse al traslado con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se apruebe el traslado internacional del domicilio social.

Barcelona, 27 de septiembre de 2018.- El Administrador único, Tim Van Santen.

ID: A180060158-1